



**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI**

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto de Sustanciación

Cali, once (11) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad al memorial que antecede, advierte el Despacho que, en auto anterior, por error involuntario se digitó un nombre diferente de la persona que pretende adjudicación de apoyo para la realización de actos jurídicos, en el punto sexto, por lo que, procederá a corregir el mencionado yerro.

En virtud de lo anterior, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: CORREGIR el nombre de la persona que pretende adjudicación de apoyo, el cual quedará así:

“SEXTO. ORDENAR a la Defensoría del Pueblo practicar el examen psicológico u ocupacional de la señora **JEINSY ELENA MEZA C.C:** N° 59.674.462, por un equipo interdisciplinario. Enviar la comunicación al correo electrónico valle@defensoria.gov.co, con los anexos que reflejen el dictamen médico, números telefónicos, correo electrónico y dirección de residencia tanto del titular del acto como de la persona en apoyo. Además, la parte demandante deberá enviar al correo electrónico de la defensoría la fotocopia de la cédula de ciudadanía del solicitante y del beneficiario de la adjudicación de apoyo, así como su historia clínica. Proceda de conformidad la parte actora” (negrita fuera de texto y corregido).

SEGUNDO: En consecuencia, se le aclara a la profesional del derecho que, deberá enviar al correo electrónico mencionado (valle@defensoria.gov.co) los datos requeridos en el punto anterior, con fotocopia de cédulas de ciudadanía tanto de la señora Jeinsy como de su hijo que pretende ser apoyo para la realización de actos jurídicos.

Notifíquese,

José William Salazar Cobo
Juez

Firmado Por:
Jose William Salazar Cobo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cd61e0d033876d3e95565241d73e163c1b783e7cd4d5bd560897cf554f0638aa**

Documento generado en 11/08/2023 09:57:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>